



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), DEL BARRIO EDUARDO FREI MONTALVA – JUAN PABLO II, SELECCIÓN 2014, COMUNA DE NATALES, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

RESOLUCION EXENTA N°

N° 01205

PUNTA ARENAS, 21 DIC 2016

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase I, de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales.
- b) La Resolución Exenta N° 827 de fecha 30 de Septiembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3535 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, de fecha 18 de Noviembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 1102 de fecha 01 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 4083 de fecha 17 de Diciembre de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 29 de Mayo de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 469 de fecha 01 de Junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 08 de Junio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 23 de Noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 1123 de fecha 30 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 06 de Mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- m) La Resolución Exenta N° 433 de fecha 13 de Mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) mencionado en la letra l) de los VISTOS.
- n) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 21 de Noviembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- o) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- p) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I, que incluye la Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II.

RESUELVO:

1.- APROBAR la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, de la Comuna de Natales, Selección 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, con fecha 21 de Noviembre de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Puerto Natales, a 21 días del mes de noviembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, comuna de Natales, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 20 de Agosto de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Natales, N° 3532 de fecha 27 de Octubre de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 827 de fecha 30 de Septiembre de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase el párrafo cuarto de la cláusula Noveno por el siguiente:

“Para la Implementación de la fase II, se transferirá \$ 98.482.893.- (noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la modificación del convenio de implementación fase I, donde se amplía a fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$40.780.019.- (cuarenta millones setecientos ochenta mil diecinueve pesos)
2. Segunda Transferencia en Noviembre de 2015: \$4.531.113.- (cuatro millones quinientos treinta y un mil ciento trece pesos)
3. Tercera Transferencia en Mayo de 2016: \$40.780.019.- (cuarenta millones setecientos ochenta mil diecinueve pesos)
4. Cuarta Transferencia en Noviembre de 2016: \$12.391.742.- (doce millones trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y dos pesos)”

2. Remplázase el segundo cuadro inserto en la cláusula Noveno por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a.	3a.	4a.	24 Meses	% Ejecución Final	
			Transf. Nov. 2015	Transf. Mayo 2016	Transf. Nov. 2016			
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras Diseñadas por el Municipio:						
		1. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	100				100	
		2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100				100	
		3. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				100	100	
		Respecto de las Obras Diseñadas por Consultorías:						
		1. Coordinar, convocar y liderar Taller de Diseño Participativo y velar el cumplimiento y pertinencia en relación al Diagnóstico Compartido y al Plan Maestro del Barrio		100			100	
		2. Coordinar, convocar y liderar Taller de Validación de los Proyectos y velar el cumplimiento y pertinencia en relación al Diagnóstico Compartido y al Plan Maestro del Barrio.			100		100	
		3. Gestionar Certificados de Mantención de las Obras, por medio de la presentación del proyecto al Alcalde y al Concejo Municipal.			100		100	
	4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				100	100		
	2.2	Respecto de todas las Obras del Contrato de Barrio:						
		1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra). (Si correspondiere)				100	100	
		2. Coproducción con MINVU del acto de inauguración de la obra. (Si correspondiere)				100	100	
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ---- % de avance de obra. (Si correspondiere)**	40%				100	100
			70%				100	100
100%						100	100	
3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100	100			
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa				100	100	
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100	
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.				100	100	
Social Plan de Gestión	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100	
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.	10	5	60	25	100	
	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.	100				100	
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.	20		48	32	100	
	4.5.	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100	
	Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
5.2.		Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100	
5.3.		Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100	
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100	

** Las visitas en terreno deben realizarse respecto a todas las obras del Contrato de Barrio, la frase "Si correspondiere", se refiere solo a la pertinencia en la fecha establecida en el convenio, esto en atención a que será otro organismo el que tenga a su cargo la ejecución de la obra.

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

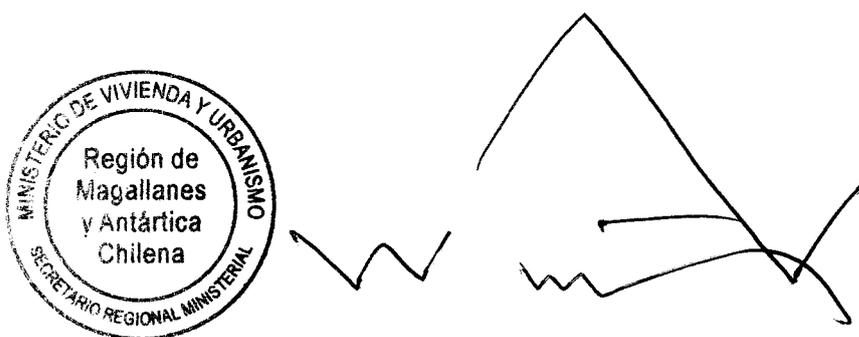
Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

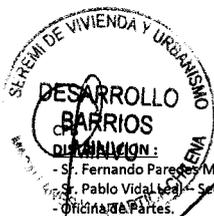
Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la personería de don Fernando Paredes Mansilla, para comparecer en representación del Municipio de Natales, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de Noviembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:
FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
FERNANDO PAREDES MANSILLA –Alcalde Ilustre Municipalidad de Natales.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sr. Fernando Paredes M. Alcalde de la I. Municipalidad de Natales – Carlos Borjes N° 398
- Sr. Pablo Vidal Led. – Secretario comunal de planificación I. Municipalidad de Natales – Contraparte Técnica Prog. – Carlos Borjes N° 398, Natales. (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO
EDUARDO FREI MONTALVA – JUAN PABLO II**

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SELECCIÓN 2014

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Puerto Natales, a 21 días del mes de noviembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Bories N° 398, comuna de Natales, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 20 de Agosto de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Natales, N° 3532 de fecha 27 de Octubre de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 827 de fecha 30 de Septiembre de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase el párrafo cuarto de la cláusula Noveno por el siguiente:

“Para la Implementación de la fase II, se transferirá \$ 98.482.893.- (noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la modificación del convenio de implementación fase I, donde se amplía a fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$40.780.019.- (cuarenta millones setecientos ochenta mil diecinueve pesos)
2. Segunda Transferencia en Noviembre de 2015: \$4.531.113.- (cuatro millones quinientos treinta y un mil ciento trece pesos)
3. Tercera Transferencia en Mayo de 2016: \$40.780.019.- (cuarenta millones setecientos ochenta mil diecinueve pesos)
4. Cuarta Transferencia en Noviembre de 2016: \$12.391.742.- (doce millones trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y dos pesos)”



2. Remplázase el segundo cuadro inserto en la cláusula Noveno por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf. Nov. 2015	3a. Transf. Mayo 2016	4a. Transf. Nov. 2016	24 Meses	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras Diseñadas por el Municipio:					
		1. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	100				100
		2. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100				100
		3. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				100	100
		Respecto de las Obras Diseñadas por Consultorías:					
		1. Coordinar, convocar y liderar Taller de Diseño Participativo y velar el cumplimiento y pertinencia en relación al Diagnóstico Compartido y al Plan Maestro del Barrio		100			100
	2. Coordinar, convocar y liderar Taller de Validación de los Proyectos y velar el cumplimiento y pertinencia en relación al Diagnóstico Compartido y al Plan Maestro del Barrio.			100		100	
	3. Gestionar Certificados de Mantención de las Obras, por medio de la presentación del proyecto al Alcalde y al Concejo Municipal.			100		100	
	4. Plan de administración, uso y mantención de las obras.				100	100	
	2.2	Respecto de todas las Obras del Contrato de Barrio:					
		1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra). (Si correspondiere)				100	100
		2. Coproducción con MINVU del acto de Inauguración de la obra. (Si correspondiere)				100	100
3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al --- -- % de avance de obra. (Si correspondiere)**					100	100	
		40%			100	100	
		70%			100	100	
	100%			100	100		
3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).				100	100		
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel focal y regional que complemente la intervención del Programa				100	100
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.				100	100
Social Plan de Gestión	4.1.	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	100				100
	4.2.	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.	10	5	60	25	100
	4.3.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.	100				100
	4.4.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.	20		48	32	100
	4.5	Asistir a las convocatorias que les sean realizadas por parte de las Entidades Patrocinantes encargadas de ejecutar eventuales proyectos de Habitabilidad PPPF, Llamado Especial Barrios (Equipo Municipal o un representante). Apoyar en la formulación y organización necesaria para la ejecución de obras del Llamado Especial PPPF Barrios. Velar por la complementariedad del PHS y PGS en lo que se refiere a la implementación entre ambas.				100	100
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras aprobado por la Seremi. (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi (Mes 6 - Mes 12 - Mes 18)	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan		Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.					



** Las visitas en terreno deben realizarse respecto a todas las obras del Contrato de Barrio, la frase "Si correspondiere", se refiere solo a la pertinencia en la fecha establecida en el convenio, esto en atención a que será otro organismo el que tenga a su cargo la ejecución de la obra.

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014; y la personería de don Fernando Paredes Mansilla, para comparecer en representación del Municipio de Natales, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de Noviembre de 2012.



FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES



FERNANDO HARO MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA